***Ayuntamiento de Perales ( Palencia )***

***Plaza Mayor, nº 2***

***C.P 34429***

***Teléfono 979 82-70-41***

***Secretario@perales.es***

***PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES ( PALENCIA). PARCELAS DEL MONTE " ALTO DE LAS BODEGAS", Nº 413 DEL C.U.P ( ANTES Nº 232-A DE U.P), MEDIANTE CONCURSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA ( MEJOR PRECIO ) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2.026.***

1º.- OBJETO CONTRATO.-

La adjudicación que se efectúa en virtud de este expediente tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas que se detallan a continuación, propiedad todas ellas del Ayuntamiento de Perales ( Palencia) y calificadas como bienes patrimoniales, para destinarlas todas ellas a su aprovechamiento agrícola, sitas en el denominado " Alto de las Bodegas", nº 413 del C.U.P ( antes nº 232-A de U.P), formando UN ÚNICO lote.

Dicho lote está formado con las parcelas localizadas en la demarcación de la zona que corresponde a la roturación autorizada en su día y prorrogada por Resolución de 6 de septiembre de 2.011, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, lo que nos da una superficie para el presente arrendamiento de TRESCIENTAS HECTÁREAS CON OCHENTA Y TRES ÁREAS ( 301,11 HECTÁREAS).

PARCELAS

Polígono 4 Parcela 5077 Recinto 4 20,05 hectáreas

Polígono 4 Parcela 5095 Recinto 5 10,54 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5 Recinto 1 0,28 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5004 Recinto 4 59,48 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5004 Recinto 8 58,89 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5021 Recinto 1 12,53 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5022 Recinto 1 1,10 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5023 Recinto 1 0,92 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5026 Recinto 6 17,08 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5026 Recinto 8 17,45 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5026 Recinto 9 6,20 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5026 Recinto 10 0,80 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5026 Recinto 12 6,37 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5027 Recinto 1 8,10 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5027 Recinto 2 17,18 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5027 Recinto 4 11,93 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5027 Recinto 20 52,21 hectáreas

La delimitación de estos lotes es la establecida en los Planos de Concentración Parcelaria, Catastro y del SIGPAC.

Por este Ayuntamiento deberá entregarse libre el mencionado lote a quien resulte adjudicatario y serán resueltas las dudas que puedan producirse sobre delimitación de los mismos.

El Ayuntamiento se obliga a mantener a los arrendatarios en el uso y posesión del lote durante el plazo de duración del contrato y a prestarles auxilio que reclamen y que legalmente deba dárseles.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

 2º.-DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El arrendamiento será por cinco años agrícolas, de carácter improrrogable, comenzando desde la fecha de formalización de la adjudicación definitiva en el contrato correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2.026, de la siguiente forma:

-Campaña 1ª desde la firma del contrato hasta el mes de septiembre de 2.022.

-Campaña 2ª desde el mes de octubre de 2.017 hasta el mes de septiembre de 2.023.

-Campaña 3ª desde el mes de octubre de 2.018 hasta el mes de septiembre de 2.024.

-Campaña 4ª desde el mes de octubre de 2.019 hasta el mes de septiembre de 2.025.

-Campaña 5ª desde el mes de octubre de 2.020 hasta el mes de septiembre de 2.026.

El arrendamiento finalizará con todas su consecuencias en la fecha antes indicada ( 30 de septiembre de 2.026), sin que el arrendatario pueda invocar derechos de prórroga del mismo, renunciando expresamente a cualquier derecho que al efecto pudiera asistirle.

3º.-TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Se establece un tipo mínimo de licitación por el único lote y anual, que será de 36.000.-€ que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

No será admitida proposición que contenga cantidad inferior a la establecida como tipo de licitación de salida, ni la que contenga oferta que no sea concreta.

La renta anual de cada año deberá ser abonada en cualquiera de las Cuentas Bancarias que posee este Ayuntamiento.

Al licitador que no abone la renta correspondiente dentro de los periodos que luego se detallarán, se le pasará la deuda a la Excma. Diputación Provincial de Palencia para su cobro por vía de apremio con los recargos e intereses legalmente establecidos, si ello fuera posible y si no se acudirá a la vía judicial en defensa de los derechos e intereses de este Ayuntamiento.

El procedimiento de cobro de la renta anual será el administrativo establecido en el reglamento de Recaudación y demás normas aplicables, sin perjuicio de exigirse las responsabilidades que procedan.

El pago de la renta anual se efectuará por campaña agrícola adelantada, quedando los periodos de cobro de la siguiente manera:

-Campaña 2.021-2.022 el 30 de diciembre de 2.021.

-Campaña 2.022-2.023 el 30 de diciembre de 2.022.

-Campaña 2.023-2.024 el 30 de diciembre de 2.023.

-Campaña 2.024-2.025 el 30 de diciembre de 2.024.

-Campaña 2.025-2.026 el 30 de diciembre de 2.025.

En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad por el lote, será la mesa de contratación quien realizará un sorteo entre los licitadores afectados por esta circunstancia para determinar el adjudicatario provisional.

El canon del 15% de mejoras u otra cantidad que se estipule por el Servicio Territorial de Medio Ambiente u otro organismo oficial, de la cantidad total del precio de adjudicación será abonada por el adjudicatario directamente en Medio Ambiente u Organismo que corresponda y el resto hasta completar el 100% del precio de adjudicación será abonada por el adjudicatario directamente en cuentas del Ayuntamiento de Perales.

4º.-GARANTÍAS Y FIANZAS.-

Los licitadores no deberán constituir fianza provisional.

La fianza definitiva será del 5% del importe de la adjudicación definitiva por los cinco años de duración del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

5º.-GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, reintegros de contratos, honorarios notariales, si a ello hubiera lugar, contribuciones e impuestos por razón del contrato y cuantos se originen con motivo de la formalización del mismo, así como los de primera copia de escritura notarial, si a ello hubiera lugar. El I.B.I rústico será de cuenta del Ayuntamiento, no así cualquier otro impuesto o tasa que pudiera ser impuesto por Diputación Provincial, Junta de Castilla y León o cualquier otro Organismo Público.

Serán de cuenta del arrendatario o arrendatarios el importe de las Cuotas de la Seguridad Social Agraria que se originen por este arrendamiento y demás impuestos que pudieran imponerse sobre las fincas arrendadas.

El adjudicatario utilizará los bienes arrendados con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlos en perfecto estado realizando por su cuenta las reparaciones u obras de conservación necesarias y a devolverlo en el mismo estado en que los recibió.

No podrá subarrendarlo.

El lote deberá entregarse al finalizar el arrendamiento en la misma forma que se adjudica.

Los adjudicatarios afectados por futuras expropiaciones dejarán las parcelas libres cuando así lo ordene la administración expropiante, sin derecho a satisfacerse indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

No se superará los límites de las parcelas.

Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones, utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas.

Se deberán respetar los límites de las cañadas, vías pecuarias y caminos existentes no pudiendo labrar en estas zonas.

No habrá lugar a condonación o reducción de rentas.

Será de cuenta del arrendatario el desbroce y limpieza de malezas que existan al margen de las fincas, no pudiéndose exigir al Ayuntamiento minoración de la renta aduciendo que existen superficies ocupadas por esta maleza.

Las obras y mejoras que se realicen durante la vigencia del contrato quedarán a beneficio de las fincas, sin que dé lugar a indemnizaciones por parte del Ayuntamiento.

Habrá de estar y cumplir el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas que ha elaborado el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia y que regirá también este aprovechamiento del Monte " Alto de las Bodegas" nº 413 del C.U.P de fecha 3 de junio de 2.021.

El adjudicatario no tendrá derecho a percibir cantidad alguna por pastos, rastrojeras y caza, que quedarán a beneficio del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá solicitar y obtener las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para la instalación, desarrollo y puesta en funcionamiento de la actividad, sin las que no podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que preceptivas.

6º.-SANCIONES AL ADJUDICATARIO.-

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Pliego será causa de rescisión del contrato, con pérdida de fianza definitiva y sujeto a las responsabilidades de todo orden a que hubiera lugar.

En especial será causa de rescisión del contrato el impago de la renta anual y el subarriendo, las rescisiones de contrato, en caso de que así proceda, serán acordadas por el Ayuntamiento Pleno.

En caso de acordarse la rescisión del contrato, las fincas quedarán a disposición del Ayuntamiento, desde el momento en que se comunique el acuerdo de rescisión al adjudicatario, quedando a beneficio del Ayuntamiento las labores, siembras y frutos que en ellas se hayan realizado o existan, sin que por ello el Ayuntamiento tenga que abonar indemnización alguna. El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la fianza definitiva prestada. También en caso de impago de la renta correspondiente en periodo voluntario, se delegará en la Excma. Diputación Provincial de Palencia el cobro de la misma por vía ejecutiva, si ello fuera posible y si no se acudirá a la vía judicial en defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento.

7º.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SU APERTURA Y ADJUDICACION PROVISIONAL.-

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios y de funcionarios del Ayuntamiento de PERALES ( Palencia)*.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en PLAZA MAYOR, Nº 2 de PERALES, en horario de MARTES y JUEVES DE 10 A 12 HORAS, ajustada al modelo, que al final se inserta, se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que lo represente en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado y que contendrá la siguiente referencia: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DEL MONTE " ALTO DE LAS BODEGAS" Nº 413 DEL C.U.P PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES.**

A las proposiciones se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Declaración jurada en la que el licitador acredite no hallarse comprendido en causas de incapacidad e incompatibilidad para tomar parte en la licitación así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el jueves siguiente hábil de Secretaría, al que finalice el plazo para presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, dando comienzo a las once horas y se llevará a cabo en la forma y con sujeción a los preceptos aplicables.

El remate del lote se adjudicará provisionalmente a la oferta que reuniendo las condiciones exigidas, represente mayor ventaja económica para este Ayuntamiento, siendo el único criterio de adjudicación el mejor precio. En caso de empate en proposiciones el lote se adjudicará por sorteo.

Si algún adjudicatario renuncia a la adjudicación del lote antes de la adjudicación definitiva, ésta se efectuará en favor del siguiente licitador que haya presentado la propuesta más ventajosa, si éste presta su conformidad.

8º.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio objetivo que servirá para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada licitador será la siguiente:

a) Canon anual: Hasta 100 puntos a la oferta más ventajosa económicamente ( mejor precio), al resto proporcionalmente.

9º.-TRIBUNALES COMPETENTES.-

Para conocimiento de los litigios que pudieran derivarse de este arrendamiento serán competentes los tribunales de Carrión de los Condes, sometiéndose a los asuntos relacionados con este arrendamiento a la jurisdicción y fueros de este Ayuntamiento.

10º.-MESA DE CONTRATACIÓN.-

La mesa de contratación, estará presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, 2 vocales que se designen y el Secretario del Ayuntamiento.

11º.-OTRAS CLÁUSULAS APLICACIÓN.-

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el adjudicatario y no a producción, el cual, por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna.

El Ayuntamiento se verá obligado a facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

El Órgano de contratación ( el Pleno del Ayuntamiento) ostenta las siguientes prerrogativas:

-Interpretación del contrato.

-Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

-Modificación del contrato por razones de interés público.

-Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En el hipotético caso de que en las parcelas arrendadas se instalaran parques eólicos, parques de paneles solares o instalaciones similares, el arrendatario no tendrá derecho alguno a indemnización por daños y perjuicios por las superficies de cultivo que se vieren afectadas por dichas instalaciones.

Si el lote establecido sufriera, por causas ajenas al Ayuntamiento, alguna modificación de superficie, se modificará en el mismo porcentaje el importe anual de adjudicación.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de junio de 2.021.

 VºBº

 El Alcalde El Secretario

Fdo. José Luis Marcos Pinto Fdo. Francisco de la Cruz Vicente

**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE FINCAS RÚSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE 2.021 A 2.026. MONTE Nº 413 DE C.U.P " ALTO DE LAS BODEGAS".**

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio en la calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº\_\_\_\_\_\_, provisto de D.N.I nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de UN lote formado por las fincas rústicas conocidas como Monte " Alto de las Bodegas" , nº 413 del C.U.P de los bienes de propios del Ayuntamiento de Perales, se compromete a tomar en arrendamiento este lote, por el plazo de cinco años, ofreciendo como renta anual la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(en letra y número) aceptando todas las condiciones consignadas en el mencionado Pliego.

Perales,\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.021

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE FINCAS RÚSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE 2.021 A 2.026. MONTE Nº 413 DE C.U.P " ALTO DE LAS BODEGAS".**

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyas circunstancias constan en la proposición adjunta declara bajo su responsabilidad, lo siguiente:

-No hallarse comprendido en causas de incapacidad e incompatibilidad para tomar parte en la licitación así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, no manteniendo deuda alguna con la administración municipal ni para con la Seguridad Social.

Perales,\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.021.

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***AYUNTAMIENTO DE PERALES (PALENCIA)***

D. FRANCISCO DE LA CRUZ VICENTE, Secretario del Ayuntamiento de Perales (Palencia).

CERTIFICO:

Que a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas del día de la fecha D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Palencia), ha presentado sobre cerrado que contiene proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de UN lote formado por las fincas rústicas conocidas como Monte " Alto de las Bodegas" , nº 413 del C.U.P de los bienes de propios del Ayuntamiento de Perales, con el número \_\_\_\_\_\_\_\_ en el orden de presentación.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Perales\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.021.

El Secretario

***Ayuntamiento de Perales ( Palencia )***

***Plaza Mayor, nº 2***

***C.P 34429***

***Teléfono 979 82-70-41***

***Secretario@perales.es***

**ANUNCIO**

Acuerdo Plenario del día 24 de junio de 2021 por el que se resuelve convocar CONCURSO para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad todas ellas del Ayuntamiento de Perales ( Palencia) y calificadas como bienes patrimoniales, para destinarlas todas ellas a su aprovechamiento agrícola, sitas en el denominado " Alto de las Bodegas", nº 413 del C.U.P , formando UN ÚNICO lote formado por las parcelas que se detallan en el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de PERALES.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Ayuntamiento de PERALES.

Domicilio: Plaza Mayor, nº 2.

Localidad y Código Postal: PERALES - 34429.

Teléfono: 979 82-70-41

Correo electrónico: secretario@perales.es

2.- Objeto del contrato:

Tipo: Patrimonial.

 Descripción: ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN MONTE Nº 413 DE C.U.P " ALTO DE LAS BODEGAS", que se describen en el Pliego de Condiciones, el cual se podrá consultar y obtener información en el Ayuntamiento en horario siguiente: MARTES y JUEVES de 10 a 12 de la mañana y página WEB del Ayuntamiento: https://[www.perales.es](http://www.perales.es)

Superficie: 301,11 hectáreas.

Duración: Cinco años.

Admisión de prórroga: NO.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Criterio de adjudicación: Único criterio de adjudicación oferta económica más ventajosa ( mejor precio ).

Subasta electrónica: NO

4.- Presupuesto base de licitación: 36.000.-€ anuales, al alza.

5.- Garantías exigidas:

-Definitiva: 5% del precio final total de adjudicación del arrendamiento.

6.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las veinticuatro horas del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modalidad de presentación: Papel.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de PERALES.

7.- Apertura de ofertas:

– La Mesa de Contratación se constituirá el SEGUNDO día hábil de apertura de oficina municipal que resulte tras la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a las 11 horas.

8.- Gastos de publicidad:

– A cargo del adjudicatario.

Perales, a XXX de XXXX de 2.021.

El Alcalde

Fdo. José Luis Marcos Pinto

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la adjudicación mediante concurso el arrendamiento de UN lote formado por las fincas rústicas conocidas como Monte " Alto de las Bodegas" , nº 413 del C.U.P de los bienes de propios del Ayuntamiento de Perales, todas ellas catalogadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, se anuncia la exposición pública en las oficinas de este Ayuntamiento de dicho Pliego por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración del concurso, con arreglo a los siguientes datos:

- OBJETO DEL CONTRATO:

La adjudicación mediante concurso del arrendamiento de UN lote formado por las fincas rústicas conocidas como Monte " Alto de las Bodegas" , nº 413 del C.U.P de los bienes de propios del Ayuntamiento de Perales,con una superficie de 305, 52 hectáreas, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación oferta económicamente más ventajosa ( mejor precio).

Las características y extensión del lote se especifican en el Pliego.

- TIPO DE LICITACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO, FIANZAS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, MODELO DE PROPOSICIÓN, APERTURA DE PLICAS ETC:

Según lo indicado en el Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento ( Martes de 10 a 12 horas y jueves de 10 a 14 horas).

-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría Municipal, conforme al modelo que en la misma se facilitará, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el mismo horario arriba señalado.

Perales, 6 de septiembre de 2.016.

El Alcalde

Fdo. José Luis Marcos Pinto

ACTA DE APERTURA DE PLICAS DEL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES ( PALENCIA). PARCELAS DEL MONTE " ALTO DE LAS BODEGAS", Nº 413 DEL C.U.P ( ANTES Nº 232-A DE U.P) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2.021.

En Perales a seis de octubre de dos mil quince, siendo las doce horas y cinco minutos, se constituye en la Casa Consistorial la mesa de licitación o concurso, compuesta por el Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS MARCOS PINTO y el infranscrito Secretario de la Corporación D. FRANCISCO DE LA CRUZ VICENTE, que da fe del acto, al objeto de proceder a la apertura de plicas con las proposiciones presentadas optando al concurso para el arrendamiento de las fincas Municipales arriba descritas.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, ésta anuncio se iba a proceder a la celebración de la apertura de plicas y sobres presentados.

Seguidamente el Sr. Alcalde advirtió a los concurrentes que podían examinar el sobre, compulsarlo con los respectivos asientos del registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimaran convenientes hasta el momento en que diera comienzo la apertura de sobres, ya que una vez iniciada ésta no se admitirá interrupción alguna, dicho esto, no se realizó ninguna.

Se hace constar que al haber terminado el plazo de presentación de proposiciones el domingo día 2 de octubre pudiera ser que se hubiera presentado alguna proposición por correo certificado y no hubiera llegado todavía al Ayuntamiento, si esto sucediera se procedería a su apertura en legal forma.

Resultando ser UN ÚNICO sobre pesentado el cual contiene prposición del licitador, el Sr. Alcalde procedió a la apertura del mismo, dando como resultado el siguiente:

LOTE ÚNICO:

La suscrita por la siguiente persona, a las que se acompañan los documentos necesarios:

-FELIPE NICOLÁS MUÑOZ y LUIS DÍEZ DE LA FUENTE... 52.054.-€. Máxima puntuación... 100 puntos.

A la vista de las proposición presentada y admitida el Sr. Alcalde hizo la adjudicación provisional a favor del siguiente licitador y según la cantidad consignada en su proposición :

LOTE Nº \_\_\_\_\_\_\_ADJUDICACIÓN PROVISIONAL \_\_\_CANTIDAD CONSIGADA.

 ÚNICO Felipe Nicolás Muñoz y Luis Díez de la Fuente 52.054.-€

Seguidamente se unieron al expediente por parte del Sr. Secretario los documentos presentados por el licitador.

Y no habiéndose presentado reclamaciones a la apertura de plicas celebrada, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto público a las doce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que es autorizada por el Secretario que suscribe y el visto bueno del Sr. Alcalde, de que certifica.

 El Alcalde El Secretario

RESOLUCIÓN Nº 14/2.016

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente administrativo del concurso público para el arrendamiento hasta el día 30-9-2.021, de UN LOTE formado por " Parcelas Municipales" todas ellas de los bienes catalogados como de propios o patrimoniales de este Ayuntamiento y formado por parcelas del Monte " Alto de las Bodegas" nº 413 del C.U P ( antes nº 232-A del U.P) , cuyo acto licitatorio de apertura de plicas tuvo lugar el día 6 de octubre de 2.016, con la presentación de UN ÚNICO sobre que contenía proposición de un único licitador que concurría al concurso, habiendo realizado la mesa del concurso la adjudicación provisional a favor del licitador que había presentado la proposición de acuerdo al pliego de condiciones y que fue el siguiente:

LOTE Nº \_\_\_\_\_\_\_ADJUDICACIÓN PROVISIONAL \_\_\_CANTIDAD CONSIGADA.

 ÚNICO Felipe Nicolás Muñoz y Luis Díez de la Fuente 52.054.-€

No habiéndose presentado reclamación alguna al acto de apertura de plicas del concurso indicado.

Vista cláusula nº 7 del Pliego de Condiciones que rige el presente concurso y efectuadas las actuaciones oportunas.

Considerando, que con arreglo a las disposiciones legales en la materia, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva del concurso al principio indicado, se RESUELVE lo siguiente:

1º.-Efectuar la adjudicación definitiva a favor del siguiente licitador y en la cantidad que se indica a continuación:

LOTE Nº \_\_\_\_\_\_\_ADJUDICACIÓN PROVISIONAL \_\_\_CANTIDAD CONSIGADA.

 ÚNICO Felipe Nicolás Muñoz y Luis Díez de la Fuente 52.054.-€

2º.-Que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva a los adjudicatarios y se les requiera para que dentro del plazo de 8 días siguientes a la fecha en que reciban la notificación del presente acuerdo constituyan la garantía definitiva, así como para que dentro del mes de octubre concurran a la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento.

En Perales a 13 de octubre de 2.016

El Alcalde Ante mí

 El Secretario

Fdo. José Luis Marcos Pinto Fdo. Francisco de la Cruz Vicente

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2.013, se acordó la adjudicación definitiva del concurso convocado para el arrendamiento de UN LOTE formado por " Parcelas Municipales" todas ellas de los bienes catalogados como de propios o patrimoniales de este Ayuntamiento y formado por parcelas del Monte " Alto de las Bodegas" nº 413 del C.U P ( antes nº 232-A del U.P) hasta el día 30-09-2.021, cuyo acto licitatorio de apertura de plicas tuvo lugar el día 6 de octubre de 2.016.

Habiéndole correspondido el lote indicado en el precio que se detalla:

Lote Nº Precio Anual

ÚNICO 52.054.-€

Le comunico la obligación que tiene de ingresar en el plazo de 8 días, en la cuenta bancaria que posee este Ayuntamiento en Caja EspañaDuero de Villoldo, la cantidad de 13.013,50.-€, corresponde a la Fianza Definitiva por la adjudicación de dicho lote.

Igualmente se le convoca para que el día 27 de Octubre a las doce horas se persone en este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Perales a 13 de octubre de 2.016

 El Alcalde

 Fdo. José Luis Marcos Pinto

Recibí la comunicación.

Fdo. D. FELIPE NICOLÁS MUÑOZ Y D. LUIS DÍEZ DE LA FUENTE.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO 1 DE OCTUBRE DE 2.016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021. PARCELAS MUNICIPALES DEL MONTE " ALTO DE LAS BODEGAS", Nº 413 DEL C.U.P ( ANTES Nº 232-A DE U.P)

En Perales a ocho de noviembre de dos mil dieciséis, para formalizar el presente contrato de adjudicación definitiva del arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo agrícola sitas en el Monte " Alto de las Bodegas", Nº 413 del C.U.P, propiedad del Ayuntamiento de Perales y en su nombre y legal representación, conforme al artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-President D. JOSÉ LUIS MARCOS PINTO y el infranscrito Secretario D. FRANCISCO DE LA CRUZ VICENTE, que se hallan respectivamente en el ejercicio de sus cargos.

Y de otra parte, como ADJUDICATARIOS CONJUNTOS Y SOLIDARIOS, D. FELIPE NICOLÁS MUÑOZ, con D.N.I nº 12.730.629-Z, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava y D. LUIS DÍEZ DE LA FUENTE, con D.N.I nº 09.276.925-J, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse, y al efecto, convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes-------------------- CLÁUSULAS---------------------------------------------------

Primera.-PLIEGO DE CONDICIONES.-Constituye la ley del contrato, el Pliego es aceptado plenamente por los adjudicatarios manifestando su conocimiento y dando su conformidad al mismo.

Se hace mención especial a la cláusula 2ª en la cual se establece que el plazo de duración del arrendamiento se extiende desde el 1-10-2016 al 30-09-2.021, en esta fecha las fincas deben estar libres, debiendo estar claramente diferenciados unos lotes de otros, respetando los linderos correspondientes a cada uno de ellos, de no ser así el adjudicatario será el único responsable, quedando sometido a las disposiciones legales en la materia, corriendo con los gastos que se originen.

Las fincas objeto del presente contrato son las establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Palencia, con una superficie total de 305,52 hectáreas.

Segunda.-LICITACIÓN.-Los comparecientes D. FELIPE NICOLÁS MUÑOZ Y D. LUIS DÍEZ DE LA FUENTE, presentaron la proposición en los siguientes términos:

LOTE ÚNICO:

La suscrita por la siguiente persona, a las que se acompañan los documentos necesarios:

-FELIPE NICOLÁS MUÑOZ y LUIS DÍEZ DE LA FUENTE... 52.054.-€. Máxima puntuación... 100 puntos.

Tercera.-ADJUDICACIÓN.-El remate fue adjudicado provisionalmente por la mesa del concurso el día 6 de octubre de 2.016 y de modo definitivo por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2.016, la cual dice así:

" Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente administrativo del concurso público para el arrendamiento hasta el día 30-9-2.021, de UN LOTE formado por " Parcelas Municipales" todas ellas de los bienes catalogados como de propios o patrimoniales de este Ayuntamiento y formado por parcelas del Monte " Alto de las Bodegas" nº 413 del C.U P ( antes nº 232-A del U.P) , cuyo acto licitatorio de apertura de plicas tuvo lugar el día 6 de octubre de 2.016, con la presentación de UN ÚNICO sobre que contenía proposición de un único licitador que concurría al concurso, habiendo realizado la mesa del concurso la adjudicación provisional a favor del licitador que había presentado la proposición de acuerdo al pliego de condiciones y que fue el siguiente:

LOTE Nº \_\_\_\_\_\_\_ADJUDICACIÓN PROVISIONAL \_\_\_CANTIDAD CONSIGADA.

 ÚNICO Felipe Nicolás Muñoz y Luis Díez de la Fuente 52.054.-€

No habiéndose presentado reclamación alguna al acto de apertura de plicas del concurso indicado.

Vista cláusula nº 7 del Pliego de Condiciones que rige el presente concurso y efectuadas las actuaciones oportunas.

Considerando, que con arreglo a las disposiciones legales en la materia, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva del concurso al principio indicado, se RESUELVE lo siguiente:

1º.-Efectuar la adjudicación definitiva a favor del siguiente licitador y en la cantidad que se indica a continuación:

LOTE Nº \_\_\_\_\_\_\_ADJUDICACIÓN PROVISIONAL \_\_\_CANTIDAD CONSIGADA.

 ÚNICO Felipe Nicolás Muñoz y Luis Díez de la Fuente 52.054.-€

2º.-Que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva a los adjudicatarios y se les requiera para que dentro del plazo de 8 días siguientes a la fecha en que reciban la notificación del presente acuerdo constituyan la garantía definitiva, así como para que dentro del mes de octubre concurran a la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento."

Cuarta.- De acuerdo con lo anterior los adjudicatarios conjuntos definitivo del Lote único delas fincasde ste Ayuntamiento arriba indicadas son D. FELIPE NICOLA´S MUÑOZ y D. LUIS DÍEZ DE LA FUENTE, obligado a pagar por cada anualidad del arrendamiento la cantidad de 52.054.-€, por adelantado y antes de que finalice el mes de diciembre de cada año. la primera anualidad se pagará antes del 31 de diciembre de 2.016.

El pago de la renta es solidario y conjunto, en caso de impago, se podrá axigir a cualquiera de las dos personas a nombre de quien se ha adjudicado el arrendamiento.

Quinta.-GARANTÍA.-Se hace constar que los adjudicatarios, constituyeron la fianza definitiva según documento justificativo.

Sexta.- A efectos de declaración de la PAC y para posibles certificaciones de aprovechamientos de cultivos agrícolas se hace constar, según manifestación de los adjudicatarios, que D. LUIS DÍEZ DE LA FUENTE, lleva las siguientes parcelas:

Polígono 5 Parcela 5021 12,53 hectáreas

Polígono 5 Parcela 5027 89,42 hectáreas

Séptima.-OTORGAMIENTO.-Los adjudicatarios se obligas al cumplimiento de este contrato, con sujección estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, en la cantidad antes indicada y consignada en su proposición, así como el Pliego de Condiciones Técnicio Facultativas que ha elaborado el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia y que regirá también este aprovechamiento del Monte " Alto de las Bodegas" nº 413 del C.U.P de fecha 18 de agosto de 2.016 y por parte del Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de este contrato con sujección a los mencionados Pliegos y a lo dispuesto en las leyes de pertinente aplicación.

En estas condiciones queda formalizado el presente contrato por duplicado y a un solo efecto y aprobado por los comparecientes, previa lectura del mismo, lo firman, de todo lo cual como Secretario, certifico.

 El Alcade Los Adjudicatarios

Fdo. José Luis Marcos Pinto Fdo. Felipe Nicolás Muñoz

 Fdo. Luis Díez de la Fuente

El Secretario

Fdo. Fco. de la Cruz Vicente